

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 177/2023
Y SU ACUMULADA 178/2023**

**PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS Y
DIPUTADAS DEL CONGRESO Y PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL, TODOS DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa y al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al segundo período de dos mil veintitrés, con lo siguiente:**

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Jorge Luis Beas Gámez, quien se ostenta como Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales, de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.	21545

Documentales depositadas en la oficina de correos de la localidad y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

Los Ministros que suscriben, integrantes de la Comisión de Receso designados por el Pleno de este Alto Tribunal para el trámite de asuntos, conforme a los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, acuerdan:

Informe. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito y anexos de cuenta, del Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, rindiendo el informe solicitado en el presente medio de control

¹ De conformidad con la copia certificada del nombramiento del promovente como Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, expedido el uno de octubre de dos mil veintidós, por el Gobernador Constitucional de la entidad, así como del ejemplar del Periódico Oficial del Estado, correspondiente al seis de octubre de dos mil veintidós, que contiene el "ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LA FACULTAD DE REPRESENTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 2, y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 44, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la referida Entidad, que establecen lo siguiente:

Artículo 2. (...).

2. El Ejecutivo podrá delegar su representación, mediante Acuerdo Gubernamental, a favor de los servidores públicos del Estado que estime conveniente. Asimismo, el Ejecutivo podrá otorgar su representación para asuntos que se requieran, fuera o dentro del Estado a personas que no tengan el carácter de servidores públicos estatales, con la forma más amplia que estime el Ejecutivo, mediante el instrumento jurídico correspondiente.

Artículo 3. En ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos que le competen al Ejecutivo del Estado, contará con las Dependencias y Entidades que señale la Constitución Política del Estado, la presente Ley, los decretos respectivos y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 44. A la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes: (...).

III. Representar legalmente al gobierno del Estado ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas federales, estatales o municipales, en los términos del poder que se le confiera para tal efecto; (...).

constitucional; esto, con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando delegados; señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y ofrece como pruebas las documentales que acompaña y las que se encuentran contenidas en el disco compacto que exhibe, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; esto, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, párrafo segundo, 31, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria; 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley.

Desahogo de requerimiento. Ahora bien, con apoyo en el numeral 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, se le tiene cumpliendo el formulado mediante proveído de cuatro de octubre de este año, al remitir copia certificada en formato digital de un ejemplar del Periódico Oficial de la entidad, en el que consta la publicación del Decreto cuya invalidez se reclama; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Traslado. Establecido lo anterior, remítase copia simple del informe de cuenta a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, en el entendido que los anexos quedan a su disposición para consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad; y dese vista con la versión digitalizada del indicado informe a la Fiscalía General de la República; y dígase a los promoventes de la acción de inconstitucionalidad **177/2023** que éste queda a su disposición a través del sistema electrónico, en virtud de que solicitaron dicho medio de acceso y notificación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción IV, en relación con el 59 y 66 de la Ley Reglamentaria, y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago

Habilitación de días y horas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista; por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal; y electrónicamente a los promoventes de la acción de inconstitucionalidad **177/2023**, así como a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del informe de cuenta, a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, que hace las veces del respectivo oficio de notificación número 13813/2023. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyeron y firman **la Ministra Yasmín Esquivel Mossa y el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, integrantes de la **Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, correspondiente al **segundo período de dos mil veintitrés**, quienes actúan con la Licenciada Mónica Fernanda Estevané Núñez, Secretaria de la Comisión, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, dictado por **la Ministra Yasmín Esquivel Mossa y el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, integrantes de **la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, correspondiente al **segundo período de dos mil veintitrés**, en la acción de inconstitucionalidad **177/2023** y su acumulada **178/2023** promovidas, respectivamente, por diversos diputados y diputadas del Congreso y Partido Acción Nacional, todos del Estado de Tamaulipas. Conste.
EGM/DAHM/SRB. 5

de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 177/2023

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: 1378417_1828265_1.doc

Identificador de proceso de firma: 296554

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000000023a8	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/12/2023T19:53:49Z / 18/12/2023T13:53:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	55 69 3b a9 39 1f 2b 24 cf 00 5c 33 5e 90 53 13 fc 9c 31 82 c2 be a0 46 fc a5 13 ef 83 b3 92 0c 0b e0 d4 e5 27 a5 7e b0 28 b4 0c e1 83 4b 40 d7 3f 48 4c 1a 58 13 74 43 06 61 44 00 6c 80 da bb 12 bb 7c cc 2b 83 84 f0 8e fc 82 c7 9d c6 40 2b 82 f8 86 75 cb 5e b4 c5 3f 97 31 a3 81 6e 91 19 59 57 6b 28 fe 69 8d 7c 10 02 62 4b c0 15 47 64 ca 87 7d e8 cd f4 16 b4 39 a7 31 01 4e 9d bd 7a 0a 57 f4 43 0b 32 47 1a a3 0e 62 7b 8c 0f 49 62 cc 71 91 7d a3 57 25 01 14 65 e3 c1 50 fd e3 fe f4 ac 4d 00 06 2a 73 31 b7 a6 22 c7 50 61 63 0b 3f a0 82 db 93 b3 fc c9 9a 14 ed 55 b9 ee 20 61 71 6b 70 cd b2 92 03 19 d5 0d c3 d7 41 ea b7 f1 c9 62 56 a4 50 aa da 62 8e 2f 6e de c0 f0 5c 02 e8 b0 de 5d 12 3e ed a9 76 e3 5d e5 aa 51 bf de a5 59 d7 fe 46 79 37 50 14 9d 22 81 77 91 36 8e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/12/2023T19:52:17Z / 18/12/2023T13:52:17-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000000023a8			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/12/2023T19:53:49Z / 18/12/2023T13:53:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6563207			
	Datos estampillados	D4AB0A5C33C7CCB2C05E31D58FB3321841B3CA2E7E73448DDAB4673066735769			

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000000023a4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/12/2023T19:51:32Z / 18/12/2023T13:51:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	38 85 91 5c 5f 77 24 22 dc 44 be 15 8d 8e 04 e8 b0 c3 72 b8 0a cf 02 ac 30 bf bd 44 64 a1 65 ed fa cc fe 9d da 7e 9f 2d a0 f8 ef 43 7c d4 4e d9 58 4c 56 19 c1 a6 a6 a8 b5 23 50 14 5e 5c e8 96 81 5a 5d 07 22 00 03 1d 4b 56 45 fa 62 a5 c7 18 5a 71 ac 8e 32 2c 56 79 8b 8a ff c9 9a 34 57 4a 66 7f 9c 0f e6 13 a4 5f 4e 06 25 1b b2 88 c9 db 14 91 fd a3 34 dc 53 d3 80 66 a8 72 02 5b dd 31 8d 8f 10 14 9e ee 9b 1f 0a 1f 2d be 3c b6 45 6b 6a a9 a6 0e 2c 75 91 30 81 d3 ef 4a e6 24 87 4a 73 0d d4 a1 36 c1 f6 00 c5 dd f0 76 7a 5a 91 cf a0 26 66 02 f6 b1 39 b0 07 cb f7 d7 81 89 64 65 fc 82 8f 8b 9a 65 6f a0 5e 80 b0 62 c0 7e 9b 9e 84 fc 6a 9a f5 b6 43 57 2e 50 9a 21 1a 99 6e 65 88 c8 83 d5 0d 60 07 b8 e7 1d 8f 94 be a4 5d 7c 1d 22 20 ee 7b 5c 56 76 71 dd 72 8e e9 8a dc 42			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/12/2023T19:50:01Z / 18/12/2023T13:50:01-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000000023a4			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/12/2023T19:51:32Z / 18/12/2023T13:51:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6563201			
	Datos estampillados	E1A0ABA00ED69DE14CB16EBD68C40F9E6F51B69C21B9FDD720DA060D443F280E			

